



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 07 / 2012

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 17 DE ENERO DE 2012

VENCE : 17 DE ENERO DE 2015  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de 01 pisos y clase E-2 / E-3

presupuesto \$15.533.862.-

ubicado en LOTE LAS JUNTAS LOTE 28

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

población .....

R.U.T N° 9.698.140-6

PROPIETARIO RODRIGO GALVEZ REBOLLEDO

domiciliado en OSORNO LOTE LAS JUNTAS LOTE 28 SECTOR LAS QUEMAS

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140-OSORNO

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

RUT N° 3.705.208-6

N° patente profesional 3-905

domicilio .....

CALCULISTA .....

RUT N°.....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR RODRIGO RUBI AGUILA

domicilio CONTRACORONEL, CRUCE COCULE-RIO BUENO

N° patente profesional 3-5065

RUT N°6.526.001-8

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 3600-28

Superficie terreno 5.000 M2.

Derechos municipales \$233.298.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	124,15 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>124,15 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de casa principal con una superficie de 71,64 M2 y a la construcción de casa A y B con una superficie total de 52,51 M2, dando un total de 124,15 M2, de propiedad de Don Rodrigo Galvez Rebolledo, ubicado en Lote N°28, Loteo Las Juntas, Sector Las Quemadas.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev